ACTA No 16 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2023
SESION ORDINARIA MES DE FEBRERO

En Palmas del Socorro, Santander el día veintisiete (27) del mes de Febrero de 2023, se reunieron en el salón del honorable Concejo Municipal los Señores integrantes de la Corporación, **desarrollándose el siguiente orden del día.**

1) llamado a lista y verificación del quorum.
2) lectura discusión y aprobación orden del día.
3) Nombramiento II vicepresidente Ad hoc
4) Control administrativo Personería Municipal, Dr. Carlos Ferney Muñoz López. Concejal citante Henry Rojas
5) Lectura, discusión y aprobacion del acta 11 del 22 de febrero del 2023
6) Proposiciones y varios.

se **desarrolló.**

1)- Al llamado de lista atendieron los honorables concejales: Acelas Pinzón Luz Yaneth, Gómez Rivera Abraham, González Garnica Heriberto, González Martínez Dennis Ariel, León Nova Aureliano, Rojas Morales Henry, Sarmiento Ferreira Carlos Andrés, Comprobado el Quórum se da apertura a la sesión por parte del Señor presidente con siete (7) concejales presentes siendo las 10:19 a.m.

2)- Leído el orden del día es aprobado sin objeciones con siete votos a favor

3) Nombramiento II vicepresidente Ad hoc, toma la palabra el señor presidente, quien pide el favor a la concejal Luz Yaneth Acelas Pinzón de ser la II vicepresidente Ad Hoc para esta sesión.

4) Control administrativo Personería Municipal, Dr. Carlos Ferney Muñoz López. Concejal citante Henry Rojas. Toma la palabra el señor presidente, un saludo de bienvenida al Dr. Carlos Ferney Muñoz Personero de nuestro Municipio, esta proposición la realizo el concejal Henry Rojas, es como así le doy el uso de la palabra para la presentación, toma la palabra el concejal Henry Rojas, un saludo al señor presidente, demás concejales, al Dr. Carlos Ferney, a la secretaria de la corporación y las personas que nos siguen por

Facebook live, señor presidente y honorables concejales, como el señor presidente lo manifestó esta proposición la realice basándome en nuestro reglamento interno, para que nos de la presentación al cuestionario que fue enviado a su oficina doctor, es así como le doy las gracias por asistir a este control administrativo el día de hoy muchas gracias, toma la palabra el Dr. Carlos Muñoz, buenos días concejales, la secretaria de la corporación y las personas que nos siguen por Facebook live, gracias por la invitación a este control administrativo, es así concejales como me permito dar lectura a las respuestas de control político, se da lectura (se anexa al acta), toma la palabra el señor presidente, si algún concejal tiene alguna pregunta la puede realizar, toma la palabra el concejal Heriberto González, un saludo al señor presidente, demás concejales, al Dr. Carlos Ferney, a la secretaria de la corporación y las personas que nos siguen por Facebook live, personero agradecerle por su labor realizado en el municipio, en defensa de la ciudadanía en cuanto la salud vimos que fue un transe difícil se acabo comparta y ahora es sanitas usted sabe el inconveniente que se presento pero ahí estuvo la personería, la secretaria de salud y los concejales, la salud es un servicio bueno agradecer el apoyo que dio la personería en el hecho de cumplir sus funciones, si me gustaría agregar dos cosas, que nos explique sobre el concurso que existe en secretaria, un concurso abierto de méritos ¿en que estado se encuentra?, igualmente del proceso de la secretaría si se incluyo en esto el municipio, muchas gracias personero por su labor que fue excelente en cuanto cumplimiento de sus funciones, toma la palabra el concejal Abraham Gómez, un saludo al señor presidente, demás concejales, al Dr. Carlos Ferney, a la secretaria de la corporación y las personas que nos siguen por Facebook live, Dr. Carlos Ferney de mi parte agradecimiento por toda la labor que vino hacer a palmas del socorro, ha sido una persona que ha tratado a todo el mundo por igual y esto es lo que requiere la comunidad, que se brinde el apoyo que necesita cuando requiere una asesoría, de mi parte muchas gracias doctor nosotros los representantes del pueblo y de parte de ellos agradecerle por todo lo que hizo por el municipio, donde vaya a estar va estar muy bien es una persona profesional y donde vaya lo va hacer bien, del cuestionario la demanda de la personería vincularon al municipio , me preocupa porque el municipio lo involucran en cosas de estas pues financieramente lo afectan bastante ya que los recursos no son muchos, toma la palabra el concejal Dennis González, un saludo al señor presidente, demás concejales, al Dr. Carlos Ferney, a la secretaria de la corporación y las personas que nos siguen por Facebook live, agradecerle Dr. Por el trabajo realizado a la comunidad, de verdad que desde su labor como personero palmas

esta agradecida por su colaboración, quisiera Dr. Que nos hablara sobre el PAE la problemática que hay, igualmente sobre donde quedara ubicada la persona de SANITAS, para que las personas conozcan en que sitio va estar, mil gracias de mi parte que Dios lo bendiga bienvenido a palmas del socorro cuando usted necesite y quiera, deja muchos amigos y un buen trabajo por la comunidad de Palmas del Socorro, toma la palabra la concejal Luz Yaneth Acelas, un saludo al señor presidente, demás concejales, al Dr. Carlos Ferney, a la secretaria de la corporación y las personas que nos siguen por Facebook live, Dr. Carlos Ferney si nos regala cuantas victimas quedan en el municipio, igualmente donde quedara la oficina de sanitas, de los demás Dr. Carlos Ferney manifestarle que sumerce cuando estuvo en el recinto a tomar posesión del cargo, es la representación de los derechos de la comunidad palmeña, siempre tuvo clara su misión y claro que la cumplió, la comunidad palmeña lo va a recordar como un buen servidor, muchas gracias doctor por el trabajo que realizo por palmas del socorro, pedirle disculpas por la oficina porque siempre nos dijo, no es una oficina adecuada para personería municipal esta en malas condiciones, es difícil atender el publico con tantas incomodidades, esta es su casa cuando quiera volver a palmas del socorro, deja una gran huella, persona que pisa tierra palmeña se vuelve palmeño, donde vaya estar y en cualquier momento que necesitemos tocar su puerta nos siga teniendo en su corazón, muchas gracias, toma la palabra el Dr. Carlos Muñoz, es cierto concejal Heriberto en el 2021, este funcionario reviso los acuerdos de los funcionarios de la administración este acuerdo era del plan de desarrollo del 2019, el cual el presidente de la república de sexta categoría fuera en concurso de merito, entonces este fue reportado, estos concursos se adelantaron y no tuvo costo alguno la ESAP la realizo, en este momento dicho concurso se encuentra en una dificultad, tuvo inconsistencias en las calificaciones, si el municipio fue vinculado se espera liquidar la obligación con unos parámetros que da el juez, el municipio apelo la decisión, frente al PAE no me voy a referir a la situación en particular, no he conocido la ejecución en este año, pero se espera se ejecute como están palmados, frente al numero de victimas existen 97 personas conformadas a través de 39 núcleos de familias, la EPS sanitas estará atendiendo en un punto de centro vida no se el lugar físico pero se que es en un centro vida ya tienen el punto de atención, agradecerles a ustedes concejales por el apoyo y el trabajo que se realizo en bien de la comunidad y de todos, saben que cuando necesiten de mi ahí estaré, gracias por la confianza depositada en mí, toma la palabra el concejal Henry Rojas, muchas gracias Dr. Carlos Ferney por su buena labor en la comunidad del municipio de palmas del socorro,

gracias por su asistencia el día de hoy, toma la palabra el Dr. Carlos Muñoz, gracias concejales por el espacio, Toma la palabra el señor presidente, señorita secretaria continuamos con el orden del día.

5) Lectura, discusión y aprobacion del acta 11 del 22 de febrero del 2023, toma la palabra el señor presidente, concejales esta acta fue enviada al correo de cada uno de nosotros e igualmente al WhatsApp, toma la palabra el señor presidente, concejales, en discusión el acta, secretaria favor llamar a lista, se realiza el llamado a lista y es aprobada el acta 11 del 22 de febrero del 2023 con siete votos a favor.

6) Proposiciones y varios, toma la palabra el señor presidente, concejales tengo una proposición, la cual le pido el favor a la secretaria de dar lectura, se da lectura a la proposición asunto: solicitud de autorización para adelantar los tramites pertinentes, reglamentar y convocar el proceso del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Palmas del Socorro, para el periodo 2024 – 2028, (se anexa al acta), se somete a votación la proposición y es aprobada con siete votos a favor, toma la palabra el señor presidente, secretaria por favor dar lectura al artículo 108 parágrafo 8 de nuestro reglamento interno, se da lectura, reglas de votación, presidentes por favor acá estamos para colaborarnos cuando se vaya hacer votación de algún proyecto de acuerdo les pido que no se retiren del recinto ya que es importante estar en la sesión para dicha votación, reitero estamos para trabajar en mancomunadamente y con estas acciones se me hace obligación avisar a los entes competentes, próxima sesión para el día de mañana 28 de febrero del 2023 a las 08:00 a.m. no habiendo más proposiciones y varios agotado el orden del día doy por terminada la sesión del día de hoy 27 de febrero del 2023 siendo las 11:54 minutos de la mañana. En constancia firman una vez leída y aprobada.

Nota: el audio de la respectiva acta reposa en el archivo del Honorable Concejo Municipal.

AURELIANO LEON NOVA
Presidente del concejo

YESIKA SEPULVEDA MONSALVE
secretaria General Concejo Municipal

Palmas del Socorro, 13 de febrero de 2023

Al responder, favor cita este número de radicado
OPMP Nro. 006-2023

Honorables concejales:
Aureliano León Nova
Abraham Gómez Rivera
Carlos Andrés Sarmiento Ferreira
Dennis Ariel González Martínez
Henry Rojas Morales
Heriberto González Garnica
Luz Yaneth Acelas pinzón
Concejo Municipal Palmas del Socorro-Santander
concejo@palmasdelsocorro-santander.gov.co
Palmas del Socorro
E. S. D.

Referencia: Respuesta a debate de control administrativo en el Concejo Municipal.
Honorable Concejo Municipal:

Encontrándome dentro del término de Ley y de acuerdo a lo solicitado por esta Corporación mediante oficio **OCMPS 020-2023**, cordialmente doy respuesta al cuestionario de la citación de control administrativo para la vigencia 2022 y lo transcurrido de la 2023 suscitado de la siguiente manera:

1. Favor realice una explicación de la gestión realizada por la personería municipal durante la vigencia 2022 y lo transcurrido de la 2023.

Como es conocido por ustedes, los Personeros Municipales debemos rendir informes anuales ante el Honorable Concejo Municipal de acuerdo a la normatividad vigente o cuando ustedes ameriten la presencia, bajo ese contexto cordialmente presento el informe de gestión de la Personería Municipal durante la vigencia 2022 y lo transcurrido de la 2023. La personería municipal es un órgano de control de carácter municipal que le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. En tal sentido, la entidad es garante del cumplimiento de estos deberes constitucionales ante la ciudadanía, siendo uno de sus más importantes propósitos generar dentro de los servidores públicos comportamientos éticos y proactivos que permitan crear lazos de credibilidad fundamentados en la recuperación de la confianza de la ciudadanía Palmeña en el cumplimiento de las funciones encomendadas por la constitución y la ley.

Como es de su conocimiento las funciones legales y constitucionales que desarrollan las personerías en Colombia son amplias, por ello me permito dar a conocer las actividades desarrolladas por este Despacho:

MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSOR DEL PUEBLO.

La Personería Municipal actúa como delegado de la Procuraduría General de la Nación ante el Juzgado Promiscuo Municipal, buscando siempre que exista un adecuado debido proceso, que se garantice el principio de legalidad, de igual modo el principio de justicia y demás principios que se deben respetar en todo proceso judicial; en busca de la defensa de las garantías constitucionales y legales.

Bajo este marco corresponde adelantar:

Representación como Ministerio público, razón por la cual se ha asistido a las diferentes audiencias virtuales que competen a los jueces de control de garantías:

En materia penal: Legalización de captura, formulación de imputación, medida de aseguramiento privativa de la libertad por medida o medidas de aseguramiento no privativa de la libertad y preacuerdos.

MINISTERIO PÚBLICO EN DEFENSA DERECHO DE SALUD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, la seguridad social en su componente de atención en salud es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad.

Como es mejor conocido por su ustedes, en el momento de la liquidación de COMPARTA se trasladaron los usuarios de la citada EPS a SANITAS, situación que genero caos e incomodidad en general por ser un nuevo proceso; acaecida dicha situación, se generaron diferentes acciones por parte de la EPS SANITAS y las instituciones del municipio (Alcaldía, Concejo municipal, La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán Nodo Palmas del Socorro, entre otros.

Dentro de dichas medidas se generó el espacio de crear el cargo de un dinamizador para el municipio, de esta manera se buscaba la atención de manera directa con la comunidad; así las cosas, en su momento, el suscrito y en vista de no tener claridad del posible lugar físico de atención para esta persona, dispuse crear un espacio en la misma Personeria municipal para que esta persona realizará su atención mientras la EPS revisaba la situación.

Bajo ese contexto, se ha venido prestando esa colaboración, sin embargo, debo informar que dicha decisión obedeció tal vez a un juicio de manera personal del suscrito, con el único de fin de buscar satisfacer el interés general y un derecho universal, como lo es el de la salud.

Finalmente se informó a SANITAS que yo tomé la decisión de renunciar al cargo **a partir del 28 de febrero del año en curso**, lo cual de una u otra manera me exhorta en dejar las instalaciones de la personería municipal con la disposición en que me fue entregada y será el nuevo funcionario (a) que llegue en disponer del uso de esta instalación; razón por la cual, con el respeto debido, sugiero se revise la situación y se tomen las medidas pertinentes, toda vez que no podría asegurar que desde **el 01 de marzo se usen las instalaciones de este despacho de manera compartida con el dinamizador de la EPS SANITAS**, a lo menos que este nuevo funcionario (a) lo autorice.

INTERVENCION EN PROCESOS DE COMISARIA DE FAMILIA PRINCIPALMENTE EN LO REFERENTE A MENORES:
Bajo esta función la Personería ha realizado el acompañamiento a las diligencias de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Palmas del Socorro, además se hace la respectiva presencia en las diferentes conciliaciones que celebra la Comisaria de Familia en garantía de los derechos de los ciudadanos, así como también ha realizado acompañamiento a visitas domiciliarias en conjunto con la comisaria de familia, el psicólogo, la trabajadora social y la policía nacional.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y VEEDOR DEL TESORO:

Función propia atribuida por orden constitucional y legal, cual es la de ejercer la vigilancia permanente de la función administrativa.

Como se tiene conocimiento la procuraduría general de la nación en años anteriores expidió el requerimiento 1010 donde regula las actividades a cumplir en cuanto a la vigilancia de la contratación estatal y veedor del tesoro, cuyas actividades se rinden informes trimestrales en fechas establecidas por la misma procuraduría, además se realizan visitas administrativas, se verifica la certificación de publicaciones de conformidad al artículo 51 de la ley 190, se realizan visitas a obras en ejecución y revisión de procesos precontractuales

y contractuales celebrados en el municipio de Palmas del Socorro; es así que una vez elaborado se envía oportunamente a la Procuraduría para su conocimiento y funciones propias de la entidad, en la actualidad la Procuraduría sigue vigilando del cumplimiento de la presentación de este requerimiento de manera trimestral.

Frente a esta situación, este despacho ha dado cumplimiento total a estas actividades como control a la contratación y al erario.

DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUARDA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS:

Dentro de este aspecto se encuentran las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y el respeto de los derechos fundamentales de las personas.

Una de las acciones principales en este aspecto es la elaboración de acciones de tutela, en defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Durante el período la constitución se ha elaborado por parte del Despacho, acciones de tutela con mayor incidencia en Salud, a usuarios afiliados a SANITAS EPS, a usuarios de NUEVA EPS y a usuarios de COOPSALUD, régimen subsidiado y régimen contributivo, a fin que le sean protegidos sus derechos fundamentales a la vida, a la salud, y a la conexidad.

VELAR POR LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO DE PETICION:

Se realiza la respectiva asesoría a la comunidad y cuando se es necesario la elaboración de derechos de petición en pro de garantizar los derechos humanos, de igual forma se hace el seguimiento a su respuesta, ya que la esencia fundamental del derecho de petición es la respuesta oportuna, teniendo que en varias oportunidades se debe acudir a la acción de tutela.

Durante el periodo informado se han elaborado varios derechos de petición dirigidos a las diferentes entidades tanto prestadoras de servicios de salud, servicios públicos, administración municipal, y entidades de orden nacional, como acción inicial para buscar la protección de los derechos fundamentales, los servicios de salud, en cuanto no se da la prestación de los mismos en forma oportuna; los servicios públicos con más incidencia en vulneración derechos es el servicio de energía eléctrica tanto en el casco urbano como el área rural por cobro desmesurado en la facturación emitida por parte de la ESSA.

ACOGIMIENTO Y PRÁCTICA DE COMISIONES DE LA PROCURADURIA, CONTRALORIA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, ENTIDADES DE LA GOBERNACION (SECRETARIA DE EDUCACION).

Estas comisiones son de obligatorio cumplimiento y con términos establecidos que no se pueden dejar de realizar en el tiempo ordenado para cada comisión. Es por ello que se realizan visitas especiales a las diferentes instituciones que requiera la comisión, notificaciones, recepción de declaraciones, testimonios entre otras funciones propias de la personería municipal.

MINISTERIO PÚBLICO EN LOS PROCESOS ELECTORALES

En la vigencia 2022, de acuerdo al calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional se tuvieron establecidas tres (3) comicios electorales a nivel Nacional, los cuales fueron los siguientes:

1. En fecha 13 de marzo de 2022, se llevó a cabo la elección de consulta interpartidista y elección de Congreso de la República,

2. En fecha 29 de mayo de 2022, se estableció los comicios electorales para la elección de candidatos presidenciales.
3. En fecha 19 de junio de 2022, se celebrará comicios electorales segunda vuelta de candidatos presidenciales.

En estas fechas el Suscrito Personero hizo acompañamiento en lugar de votación a partir de las 7:00 am, instalada la mesa de justicia y paz, se tomó asistencia y verificación jurados de votación, se realizó vigilancia y control durante toda la jornada electoral hasta el cierre de la misma, así mismo se dio acompañamiento en lugar de escrutinio; se puedo evidenciar que estos comicios celebrados transcurrieron en calma, sin ninguna clase de desorden que alterara el orden público.

ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se tiene que la personería municipal con respecto a la atención al público, tiene un horario establecido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a las 12:00 m y de 1.00 p.m. a 5:00 p.m., horario en el cual se elabora lo siguiente:

- Audiencias de Conciliación.
- Elaboración de quejas
- Certificaciones
- Actas
- Contestación de derechos de petición, entre otros.
- Elaboración de acciones de tutela, derechos de petición, incidentes de desacato, entre otros.
- Elaboración de oficios dirigidos a diferentes entidades de orden municipal, Departamental y Nacional.
- Visitas a obras.
-

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011

La ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios han impuesto a las Personerías Municipales y a las Administraciones Municipales obligaciones frente a las víctimas del conflicto armado en Colombia, es de carácter **OBLIGATORIO** el cumplimiento de la misma junto con sus decretos reglamentarios, además nos corresponde ejercer la Secretaria Técnica de la mesa de participación efectiva de víctimas, en la actualidad se encuentra en el municipio una organización de victimas la cual fue renovada en el mes de marzo del año 2022, conformada por doce (12) integrantes con calidad de víctimas, quienes representan y ejercen los derechos de los demás miembros que conforman el grupo de víctimas residentes en el municipio de Palmas del Socorro y así mismo forman parte en el Comité de Justicia Transicional municipal.

En la actualidad nos encontramos en el proceso de publicación de la convocatoria y requisitos para la inscripción y posterior elección de la mesa de participación efectiva de Victimas municipal. **Se reitera que el plazo máximo de inscripción es el 31 de marzo de 2023 ante la Personeria Municipal.**

2. SEÑALAR COME SE ENCUENTRA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.

Administrativamente sus procesos se encuentran al día y no existen tramite urgente que este pendiente por tramitar en este despacho.

Financieramente y de acuerdo a ley para la actual vigencia y de acuerdo al salario mínimo vigente corresponde al valor de $174.000.000; sin embargo la proyección fue de $156.900.000, lo que significa que falta por adicionar el valor de $17.100.000; de los cuales sugeriré respetuosamente dentro del acta de empalme que el valor de aproximadamente de $10.000.000 se lleve al rubro de

2.1.3.30.13.01.001 (sentencias) con el fin de pagar totalmente el ajuste de planillas de seguridad social de YANETH AYALA DUEÑAS por virtud de la sentencia ejecutoriada y el dinero restante se lleve a los rubros que considere el o la titular.

Judicialmente existen dos procesos:

1. Un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 68679333300120190006900 promovido por el señor PEDRO JESUS SALAZAR MARTINEZ y el pasado dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022) resolvió el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL no acceder a las pretensiones de la demanda.

 NOTA: A la fecha y revisado el expediente digita se puede observar que la sentencia no fue apelada, sin embargo, no existe la constancia de ejecutoria.

 Se le recomendara en el acta de empalme que se ejecuten las costas procesales a favor del ente territorial.

2. Existe el proceso ejecutivo derivado de una sentencia judicial con radicado 686793333001-2012-00207-00 siendo la ejecutante YANETH AYALA DUEÑAS a través de su apoderado, en este proceso el día 19 de enero del año en curso, se corrió traslado para alegar y se encuentra en espera de la Sentencia que ordena seguir en adelante la ejecución u otra cosa que el Juez resuelva.

3. ¿CUÁL SON LAS DIFICULTADES QUE PUEDE ENCONTRAR EL NUEVO PERSONERO?

- Infraestructura que tiene la oficina, donde se realiza la atención a la comunidad
- Los procesos judiciales que se adelantan, aparentemente como se expresó anteriormente, uno de ellos a favor de la Personeria y el o otro es un ejecutivo donde se encuentra en suspenso por lo que se resolverá el Juzgado.

Deferentemente,

CARLOS FERNEY MUÑOZ LÓPEZ
Personero municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
PROPOSICIÓN

Fecha: 27 de febrero de 2023

Proponente: Aureliano León Nova – Presidente Honorable Concejo Municipal

Tema: "Solicitud de Autorización para adelantar los trámites pertinentes, reglamentar y convocar el proceso del Concurso Público y Abierto de Méritos para Proveer el Cargo de Personero Municipal de Palmas del Socorro, para el periodo 2024-2028"

CONSIDERANDO

El suscrito Presidente del Honorable Concejo Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 313 numeral 8 de la Constitución Política, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, la Sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional, el Decreto 2485 de 2014 expedido por el Gobierno Nacional, derogado pero compilado en el Decreto 1083 de 2015 y en cumplimiento del artículo **2.2.27.2** del Decreto 1083 de 2015 que establece en su literal a) lo siguiente: *"La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital,* ***previa autorización de la Plenaria de la corporación****. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.*", presento proposición a consideración de la Plenaria de la Honorable Corporación para lo siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Se autorice a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal para que, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y reglamentarios, adelante todos los trámites pertinentes que le permitan al Concejo Municipal cumplir con su obligación de realizar el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de la Persona que ocupará el cargo de Personero Municipal para el periodo constitucional 2024-2028, que será elegido en los primeros 10 días del mes de enero de 2024.

2. Se autorice a la Mesa Directiva del Concejo Municipal para que mediante Resolución Administrativa y el Aviso de Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.27.2**, literal a), del Decreto 1083 de 2015, se establezcan las reglas, cronograma, etapas, parámetros, procedimientos y condiciones que se deberán seguir y cumplir para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal que ocupará el cargo para el periodo constitucional 2024-2028 orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

3. Se autorice a la Mesa Directiva de la Corporación para que adelante todos los trámites pertinentes para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal que ocupará el cargo para el periodo constitucional 2024-2028, haga uso de los servicios que ofrecen distintas entidades públicas y/o privadas, que demuestren idoneidad y experiencia, con el fin de obtener acompañamiento técnico y jurídico en la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos y asesore a la Mesa Directiva en todo el trámite que se debe adelantar para el cumplimiento de la función asignada a la Corporación.

El Proponente,

Aureliano León N

AURELIANO LEÓN NOVA
Presidente Concejo Municipal